



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 127 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 20 MAYO 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° PRORRIDRE20240000198, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2024, Informe N° 000510-2024-GRP/GRPPM, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje mediante Oficio N° 000158 y 000166-2024- GRP/PRORRIDRE, solicita asignación presupuestal para la ejecución del componente "Construcción de Represa" del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2454391 "Ampliación del servicio de agua para riego mediante la construcción de la represa Sapanccota del distrito de Pucara - provincia de Lampa - departamento de Puno", en tal sentido la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 000348-2024- R.P/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, del proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2443679 "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular de la carretera tramo I: Emp- 341 (Cojata) - Huancasaya, tramo II: Huancasaya - Tarucani EMP-PU-115 (Inchupalla), del distrito de Cojata - provincia de Huancané - departamento de Puno", para el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2454391, por la suma de S/. 3,000,000.00 soles; de acuerdo al sustento de impedimento de ejecución del proyecto de inversión a anular con CUI N° 2443679, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 127 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 20 MAYO 2024



con el Memorando N° 001468-2024-GRP-GRI, donde indica que en el presente año tiene un presupuesto programado por la suma de S/. 4,817,810.00 soles; que no ejecutara; debido que no cuenta con expediente técnico aprobado ni registrado en el banco de inversiones, situación que no les permite dar inicio a la ejecución física; por consiguiente considera como proyecto habilitado;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 798 -2024-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 3,000,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR);



Estando al Oficio N°000158 - GRP/PRORRIDRE y 000166-2024- GRP/PRORRIDRE, de la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje, Informe N° 000348-2024-GRP/SGPMIYCTI, del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I., Informe N° 000798-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000510-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 012560-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR), conforme a lo consignado en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2024

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				REGIÓN PUNO SEDE CENTRAL	3,000,000	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	3,000,000	
		0138		REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	3,000,000	
			2443679	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO I: EMP- 34L (COJATA) - HUANCASAYA, TRAMO II: HUANCASAYA - TARUCANI-EMP-PU-115 (INCIUPALLA), DEL DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	3,000,000	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000,000	
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE		3,000,000
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		3,000,000
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		3,000,000
			2454391	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA SAPANCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO		3,000,000
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,000,000
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	3,000,000	3,000,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000,000	3,000,000
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	3,000,000	3,000,000

